

**ACTA N°-52-GADMCE**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,  
CELEBRADA EL SABADO 05 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**Convoca:** Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.

**Preside:** Ing. Lucia Sosa Robinzon

**Hora de Convocatoria:** 10H00

**Ing. Lucia Sosa Robinzón, Alcaldesa del cantón Esmeraldas.**\_ Buenos días compañeros Concejales vamos a proceder a dar inicio a la sesión extraordinaria de Concejo del día de hoy sábado 05 de diciembre, para la cual solicito al señor Secretario que proceda a realizar la constatación del quórum.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Muy buenas tardes señora Alcaldesa y señores Concejales, procedo a realizar la constatación del quórum.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	Presente	Ausente
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	Presente	
2	Prof. Silvio Burbano González	Presente	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar	Presente	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno.	Presente	
5	Sra. Belinda Lara Perlaza.-	Presente	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	Presente	
7	Prof. Paulino Quiñonez Nazareno	Presente	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	Presente	

9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	Presente	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	Presente	
	<b>Total</b>	<b>10 miembros del Concejo</b>	

**RESOLUCIÓN N°001.-** Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 señores municipales, la Ing Lucia Sosa Robinzón, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, de acuerdo con la constitución del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, declara instalada la Sesión extraordinaria de Concejo del sábado 05 de diciembre del 2020, de acuerdo a lo que establece el Art. 318 del COOTAD

**Ing. Lucia Sosa Robinzón, Alcaldesa del cantón Esmeraldas.\_** señor Secretario por favor continúe con la lectura del orden del día.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –**

**Ing. Pierina Arroyo**

**1.-** Presentacion de puntos de la Comisión de Presupuesto y Planificación

a.- Presentacion para conocer y resolver en primera instancia acerca del InformeN°002 sobre el Proyecto de Presupuesto del año 2021 con su respectivo POA.

**2.-** Presentacion de puntos de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas.

a.- Presentacion para conocer y resolver en segunda instancia acerca del Informe N° 063-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula el procedimiento para la aplicación del subsistema de clasificación de puestos.

b.- Presentacion para conocer y resolver en segunda instancia acerca del Informe N° 064-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, sobre Proyecto de Ordenanza técnica para la administración del subsistema de planificación del Talento Humano y Desarrollo del Plan de optimización y racionalización del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

**Ing. Lucia Sosa Robinzón, Alcaldesa del cantón Esmeraldas.\_** Tiene la palabra el Concejal Silvio Burbano.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Señora Alcaldesa compañeros Concejales, quiero elevar a moción para que se apruebe el orden del día a tratarse en la sesión extraordinaria del sábado 05 de diciembre del 2020.

**VOTACION**

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno.	A FAVOR	
5	Sra. Belinda Lara Perlaza.-	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Nazareno	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	<b>Total</b>	<b>10 A FAVOR</b>	

**RESOLUCIÓN N°002.-** EL Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el orden del día a tratarse en la sesión Extraordinaria del 05 de diciembre del 2020.

**Ing. Lucia Sosa Robinzón, Alcaldesa del cantón Esmeraldas.-** Continúe con el primer punto.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –**

1.- Presentación de puntos de la Comisión de Presupuesto y Planificación

a.- Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca del Informe N°002 sobre el Proyecto de Presupuesto del año 2021 con su respectivo PÓA.



**Prof. Silvio Burbano González.**- Quiero que a través de Secretaria se nos permita leer el informe de la comisión de presupuesto el cual fue debatido.



## INFORME COMISION DE PRESUPUESTO N. 002

Esmeraldas, 18 de Noviembre del 2020

**PARA:** Ing. Lucia Sosa Robinson  
**ALCALDESA DEL CANTON ESMERALDAS**

**ASUNTO:** En el texto

Cumpliendo con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su **Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.-**; la Comisión de Presupuesto del Concejo Cantonal, ha procedido a estudiar y analizar la razonabilidad de las cifras que se presentan como ingresos y gastos del ante proyecto presupuestario para el ejercicio económico del año 2021, por lo que se sugiere que sea considerado y aprobado por el Concejo Cantonal por la cantidad de **USD \$ 69.872.918,76.**

Conforme lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo en consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita un informe, y que, el mismo sea aprobado.

En este sentido, la Dirección Financiera conjuntamente con la Dirección de Planificación, procedieron a la elaboración del ante proyecto del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2021, cumpliendo lo dispuesto en los artículos Nos. 233 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a lo dispuesto a la **Formulación del Presupuesto, y Estimación de Ingresos y Gastos**, y de conformidad con el Art. 240, y al Código Orgánico de Finanzas Públicas, respecto de la elaboración de los presupuestos para los Gobiernos Autónomos.

Pare efecto de este análisis, se ha considerado el informe presentado con **MEMORANDO-GADMCE-DF-N° 0409** por parte del señor Ing. Duval Constantini Director Financiero, **en donde indica lo siguiente:**



*Hacer para Crecer!*

Dir.: 6 de Diciembre y Mejía / Telf.: (+593-6) 2 995-220 / gadesmeraldas@gmail.com / www.esmeraldas.gob.ec



"El ante proyecto fue elaborado con los siguientes aspectos:

Ingresos reales hasta la presente fecha y la proyección a diciembre, se redujo o incremento de acuerdo al comportamiento o expectativas.

Referente a los gastos se trabajó con Plan Operativo Anual mismo que fue coordinado con la Dirección de Planificación y cada una de los Directores, priorizando cada actividad a realizar en base a la planificación de la Máxima Autoridad, se tomó en consideración el Distributivo de empleados, trabajadores y proyección de contratado entregado por la Dirección de Gestión de Talento Humano, los compromisos adquiridos por la Administración Municipal, y demás aspectos legales contenidos en la programación y formulación de la estructura presupuestaria, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de las Ordenanzas municipales, entre otras relativas para la determinación de los ingresos y egresos presupuestarios.

A continuación se detalla cómo está conformado el anteproyecto de presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio económico del 2021:

DETALLE DE LOS INGRESOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>12.311.815,18</b>	<b>17,62</b>
1.1	IMPUESTOS	5.046.000,00		7,22
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.258.500,00		3,23
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	843.162,01		1,21
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.089.153,17		5,85
1.9	OTROS INGRESOS	75.000,00		0,11
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>29.755.690,73</b>	<b>42,59</b>
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	152.000,00		0,22
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	29.603.690,73		42,37
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>27.805.412,85</b>	<b>39,79</b>
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	19.305.410,85		27,63
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	8.500.002,00		12,16
	<b>TOTAL</b>	<b>69.872.918,76</b>	<b>69.872.918,76</b>	<b>100,00</b>



*Hacer para Recordar*

Dir.: 6 de Diciembre v Meña / Telf.: (+593-6) 2.995-220 / aadesmeraldas@gmail.com / www.esmeraldas.gob.ec

RESUMEN DE LOS INGRESOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES	12.311.815,18	12.311.815,18	17,62
2	INGRESOS DE CAPITAL	29.755.690,73	29.755.690,73	42,59
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	27.805.412,85	27.805.412,85	39,79
	<b>SUMAN</b>	<b>69.872.918,76</b>	<b>69.872.918,76</b>	<b>100,00</b>

- **Los ingresos Corrientes** conforman el 17,62% del presupuesto total de ingreso correspondiente al ejercicio económico del 2021, provienen del poder impositivo ejercido por los impuestos, tasas, contribuciones rentas, multas tributarias transferencias, donaciones y otros ingresos.
- **Los ingresos de Capital** conforman el 42,59% del presupuesto total de ingreso correspondiente al ejercicio económico del 2021, Estos ingresos provienen de la venta de activos y de la trasferencia y donaciones, además de estos ingresos corresponden al financiamiento no reembolsable por el proyecto de Repotenciación del Agua Potable, y a la ejecución del anillo vial.
- **Los ingresos de Financiamiento** conforman el 39,79% del presupuesto total de ingreso correspondiente al ejercicio económico del 2021, corresponden a créditos que la municipalidad está solicitando al Banco de Desarrollo del Ecuador, los mismo que son para la actualización catastral, arrastre del proyecto ciudad inteligente, y la ejecución de una consultoría para la elaboración de proyectos de alcantarillado y agua potable en las juntas parroquiales, adicionalmente está contemplado el financiamiento para la remodelación del Edificio Municipal y varias obras de regeneración urbana, adicionalmente la institución tiene una cartera vencida a la fecha de \$15.618.632,73 de la cual para este proyecto se planifico un 54,42%.

A continuación se detallan los ingresos por tipo de componente:



*Hacer para Crecer!*

Dir.: 6 de Diciembre y Mejía / Telf.: (+593-6) 2 995-220 / gadesmeraldas@gmail.com / www.esmeraldas.gob.ec

DETALLE DE INGRESOS						
ING PROPIOS	ASIG ESTADO	COMPETENCIAS	AGUA POTABLE ANILLO VIAL	DEV IVA	BEDE	EXTERNO
8.147.662,01	4.066.153,17	1.000.000,00	4.000.000,00	5.000.000,00	6.755.410,85	12.550.000,00
250.000,00	9.487.690,73	116.000,00	10.000.000,00			
8.500.002,00						
<b>16.897.664,01</b>	<b>13.553.843,90</b>	<b>1.116.000,00</b>	<b>14.000.000,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>6.755.410,85</b>	<b>12.550.000,00</b>
<b>24,18</b>	<b>19,40</b>	<b>1,60</b>	<b>20,04</b>	<b>7,16</b>	<b>9,67</b>	<b>17,96</b>
SUMAN						<b>69.872.918,76</b>

Referente a **los egresos, a continuación se detallan**, cómo está conformado el anteproyecto del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2021:

RESUMEN DE LOS GASTOS				
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO	TOTAL	%
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>8.040.629,36</b>	<b>11,51</b>
5.1	GASTOS EN PERSONAL	5.051.302,00		7,23
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.344.327,36		1,92
5.6	GASTOS FINANCIEROS	810.000,00		1,16
5.7	OTROS CORRIENTES	205.000,00		0,29
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORR	630.000,00		0,90
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>52.910.196,40</b>	<b>75,72</b>
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	10.844.591,65		15,52
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	16.634.849,75		23,81
7.5	OBRA PUBLICA	23.360.755,00		33,43
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	2.070.000,00		2,96
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>732.092,00</b>	<b>1,05</b>
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	732.092,00		1,05
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		<b>8.190.001,00</b>	<b>11,72</b>
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2.190.000,00		3,13
9.7	PASIVO CIRCULANTE	6.000.000,00		8,59
9.9	OTROS PASIVOS	1,00		0,00
<b>SUMAN</b>		<b>69.872.918,76</b>	<b>69.872.918,76</b>	<b>100,00</b>

RESUMEN DE LOS GASTOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
5	GASTOS CORRIENTES	8.040.629,36	8.040.629,36	11,51
7	GASTOS DE INVERSION	52.910.196,40	52.910.196,40	75,72
8	GASTOS DE CAPITAL	732.092,00	732.092,00	1,05
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	8.190.001,00	8.190.001,00	11,72
	<b>SUMAN</b>	<b>69.872.918,76</b>	<b>69.872.918,76</b>	<b>100,00</b>

- **Los Gastos Corrientes** para el ejercicio económico del año 2021 conforman el **11,51%** del total del presupuesto de gastos, mismos que incurre la municipalidad como: gastos corrientes en personal con una disminución, en adquisición de bienes y servicios corrientes, gastos financieros, otros gastos corrientes y las transferencias corrientes, cabe indicar que fue elaborado conjuntamente con la Dirección de Planificación en un ambiente de total austeridad.
- **Los Gastos de Inversión** para el ejercicio económico del año 2021 conforman el **75,72%** del total del presupuesto de gastos, mismos que corresponde a los gastos que incurre la municipalidad como: gastos de inversión en personal, en adquisición de bienes y servicios de inversión, obra pública, otros gastos de inversión y las transferencias de inversión
- **Los Gastos de Capital** para el ejercicio económico del año 2021 conforman el **1,05%** del total del presupuesto de gastos, mismos que incurre la municipalidad para la compra de bienes de larga duración.
- **Los Gastos de Aplicación del Financiamiento** para el ejercicio económico del año 2021 conforman el **11,72%** del total del presupuesto de gastos, que son para el pago de los créditos con Banco de Desarrollo del Ecuador y a proveedores por los compromisos adquiridos en ejecución de obras y servicios, más las sentencias por embargos realizados en administraciones anteriores.

En definitiva señora Alcaldesa, el **proyecto de presupuesto para el año 2021** cumple con la correcta inclusión y distribución tanto de los ingresos como en los egresos, dirigiendo a gastos de capital e inversión el 76,77%, y el 23,23%



*Hacer para Crecer!*





Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

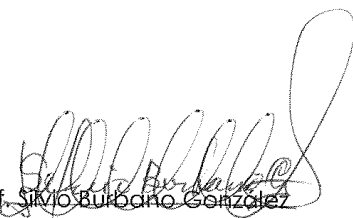


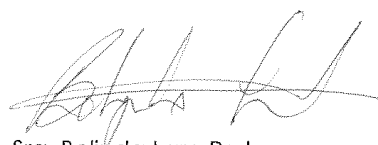
Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

destinado para el pago de deuda y gastos corrientes, adicionalmente se da cumplimiento a lo que dispone el 249 del COOTAD con un porcentaje del 12,29%.

Hasta aquí señora Alcaldesa, nuestro informe, aprovechamos la ocasión para expresar a usted, nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente;  
**COMISION DE PRESUPUESTO**

  
Prof. SIMÓN Burbano González  
**Presidente**

  
Sra. Belinda Lara Perlaza  
**Vocal**

  
Lic. Flor Zamora Guerrero  
**Vocal**



*Hacer para Crecer!*

Dir.: 6 de Diciembre y Mejía / Telf.: (+593-6) 2 995-220 / gadesmeraldas@gmail.com / www.esmeraldas.gob.ec

**Prof. Silvio Burbano González.-** Compañera Alcaldesa compañeros Concejales procedí a solicitar a través de Secretaria la lectura de este informe para que a más de la documentación que ya fue enviada con anterioridad, tenga una realidad concreta de lo que se ha discutido en este presupuesto cumpliendo con todo lo que determina la ley, y cumpliendo con hechos fundamentales como lo establece el artículo 249, que el presupuesto no debe ser aprobado si no está por lo menos el 2 por ciento de los grupos prioritarios, hoy consideramos que a pesar de la crisis estamos sobre pasando esta proyección con más del 12 por ciento, en este marco de cosas luego de haberse tratado en la comisión, luego de haberse socializado con todos los compañeros Concejales donde se hicieron las observaciones correspondientes, quiero **ELEVAR A MOCIÓN** para que se apruebe el presupuesto del 2021.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-** Señora Alcaldesa compañeros Concejales, como ya lo dijo mi compañero Silvio Burbano luego de haber cumplido con todos los requisitos como determina la ley y de haber realizado la socialización correspondiente donde participaron los compañeros Concejales que hicieron sus respectivas observaciones, quiero apoyar la moción del compañero Silvio Burbano para que el día de hoy sea aprobado el presupuesto del año 2021.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –** Existe una moción planteada por el Concejal Silvio Burbano con el apoyo de la Concejal Flor Zamora Procedo a tomar votación.

### VOTACION

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	<b>A FAVOR</b>	
2	Prof. Silvio Burbano González	<b>A FAVOR</b>	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar.- Razona el voto y dice; Gracias señora Alcaldesa compañeros buenos días estaba escuchando y revisando algunos datos de los Departamentos, veo que al	<b>A FAVOR</b>	



	<p>Departamento de Parques y Jardines se le ha bajado considerablemente el presupuesto, se podría decir que si no hubiese una propuesta de la construcción de un parque dentro de la ciudad, le estarían bajando el 60 por ciento que dentro del departamento con la opción de fusionarse con otro, cabe recalcar que es uno de los departamentos más importantes del GADMCE, que maneja la limpieza, el ornato, esperemos que en este 2021 podamos consignarle algunas áreas a este departamento, donde ni siquiera tienen un espacio propio como Municipio para cultivar las plantas que adornan la ciudad, ese es un proyecto que debemos realizar este 2021, aunque no tengamos el presupuesto, con todas las contradicciones que existen para los diferentes departamentos y en vista que estamos viviendo una situación paupérrima en todos los Municipios por la culpa de este gobierno que nos miente más que pinocho, por ello voy a ser solidaria y mi voto es a favor.</p>		
<b>4</b>	<p>Dr. Ramón Echeverría Centeno. Razona el voto y dice; quiero hacer la misma observación que en la socialización, recordemos que la pandemia no ha pasado y si sería importante tener un rubro para salud, si bien es cierto no es responsabilidad del Municipio pero si podemos trabajar en prevención, podemos desde el Municipio hacer muchos beneficios como lo hicimos en el Presupuesto anterior. Ahora viene una etapa importante que es</p>	<b>A FAVOR</b>	



	la de la vacunación y nosotros como Municipio podemos trabajar en una campaña de concientización y prevención y también aportar con vacunas, sería ideal, porque esta sería una de las principales actividades de prevención del 2021 y con ello a través de la vacunación logremos inmunizar a nuestra población y con ello habremos dado un gran paso para combatir esta enfermedad, con esta observación mi voto es a favor.		
5	Sra. Belinda Lara Perlaza.-	<b>A FAVOR</b>	
6	Abg. Jairo Olaya Ordoñez.- Bueno ya cumplimos nosotros con la socialización y ahora se está basando en el artículo 244, que habla el informe de la comisión que tenía de fecha hasta el 20 de noviembre, pero simplemente como sugerencia que debe estar también el recibido de la Alcaldesa para tenerlo como archivo ya que eso se convierte como habilitante si en algún momento nos lo solicitan por parte de Contraloría y también en el tema de las direcciones habíamos dialogado para que quede la Dirección de Patrimonio y Cultura simplemente lo decimos para que quede como lo estamos haciendo los otros GADS, con todo lo que se viene haciendo desde la marimba Esmeraldas debería hacer políticas públicas para fortalecer más, no simplemente una opinión sino simplemente un objetivo por todo lo que se viene trabajando en el tema cultural y esta es una provincia que debe seguir		



	fortaleciendo estos temas de patrimonio, con estas dos administraciones para que sea la dirección de Patrimonio y Cultura ya que esta administración también viene trabajando en estos temas de festival afro descendientes, en el tema de la crisis lo conocemos todos y con todos estos antecedentes mi voto es a favor		
7	Prof. Paulino Quiñonez Nazareno	<b>A FAVOR</b>	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.- Solo algo quería acotar, bueno es un tema que he conversado con el vicealcalde, el gobierno cree que le hace un daño a los Gad pero le hace un daño al pueblo mismo porque hay un momento que el pueblo va necesitar obra y en esta lucha más allá de quien la lidere, creo que todas las autoridades debemos unirnos para exigir que nos deje al día antes de se vaya, incluso tenemos para obras públicas 23 millones y el gobierno nos va asignar 13 como vamos a salir, y en cuanto lo que dice el compañero Ramón, es verdad estamos frente a un gobierno insensible si no tenemos recursos ni para hacer obras y cubrir las necesidades como vamos hacer con la salud del pueblo frente esta pandemia, esa marcha debe hacérsela, precautelar los intereses del pueblo que no están siendo repartidos equitativamente, y en este sentido que yo le digo a don Duval que para la segunda vamos a conocer a los compañeros de las juntas parroquiales para irlos	<b>A FAVOR</b>	



	preparando que ya no van a haber recursos como lo habían antes, también hay que aclarar que quizás será los 69 millones por tema de agua potable que no entran en la inversión directa como Municipio para que la gente no se confunda ya que esto se convertirá en un documento público, dentro de eso me tocará preparar a la gente de la junta parroquial y hablarles con la verdad, lo único que le propongo es socializarlo con las juntas y que entiendan que no es porque uno quiere sino por la situación que vive el país y más vale ellos deben sumarse a esa lucha, no se si en la próxima socialización se pueda convocar a las 8 personas para que sepan que es lo que nosotros podemos darle a ellos dentro de nuestra capacidad económica, con esa observación mi voto es a favor.		
<b>9</b>	Lcda. Flor Zamora Guerrero	<b>A FAVOR</b>	
<b>10</b>	Ing. Lucia Sosa Robinzón	<b>A FAVOR</b>	
	<b>Total</b>	<b>10 A FAVOR</b>	

**RESOLUCIÓN N°003.-** EL Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme a lo dispuesto por el COOTAD en su capítulo VII título VI, respecto del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de su comisión elabore un informe y este sea aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 233 del COOTAD, "Art. 233.-Plazo.-Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año

siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley y el artículo 240 del COOTAD "Art. 240.-Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre y al Código Orgánico de Finanzas Públicas, de manera unánime, incluido el voto a favor de la señora Alcaldesa Ing. Lucia Sosa Robinzón **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el Proyecto de Presupuesto del año 2021 con su respectivo POA.

**Ing. Lucia Sosa Robinzón, Alcaldesa del cantón Esmeraldas.**\_ Continúa con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –**

**Ing. Pierina Arroyo**

**2.-** Presentación de puntos de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas.

a.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca del Informe N°064-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula el procedimiento para la aplicación del subsistema de clasificación de puestos.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –** Queda a consideración de la sala.

**(Se retiran de la Sala la Concejal Janeth Bustos y la Concejal Belinda Lara)**

**Prof. Paulino Quiñonez Nazareno.-** Señora Alcaldesa, Concejales ELEVO A MOCIÓN para que sea aprobado el Proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación del subsistema de clasificación de puestos.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Apoyo la moción del compañero Paulino Quiñonez.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –** Existe una moción presentada por el Concejal Paulino Quiñonez con el apoyo del Concejal Silvio Burbano Procedo a tomar votación.

**VOTACIÓN**

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar.-	Ausente	
4	<p>Dr. Ramón Echeverría Centeno. quiero dar lectura a dos artículos de la losep; <b>Art. 141.-</b> De la planificación institucional del talento humano.- Sobre la base de las políticas, normase instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas Posteriormente las UATH deberán remitir la información en el término señalado en el segundo inciso del artículo 56 de la LOSEP, para la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión</p>		EN CONTRA





<p>de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine. En cumplimiento de lo determinado en el tercer y cuarto inciso del artículo 56 de la LOSEP esta disposición no será aplicable para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, aquellas sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y régimen especiales; sin embargo, las UATH de estas instituciones registrarán la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine y en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SIPREN en los casos que corresponda .Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales,</p>		
---	--	--



	contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica Sección 2a. De los contratos en el servicio público y sus clases, por ello mi voto en contra de los 2 puntos que viene a delante.		
<b>5</b>	Sra. Belinda Lara Perlaza.-		
<b>6</b>	Abg. Jairo Olaya Ordoñez.-		<b>EN CONTRA</b>
<b>7</b>	Prof. Paulino Quiñonez Nazareno	<b>A FAVOR</b>	
<b>8</b>	Ing. Miguel Ruiz Quintero.- En vista que se ha hecho la corrección en las observación que se hizo en la sesión pasada donde nos deslinda de la responsabilidad mi voto es a favor	<b>A FAVOR</b>	
<b>9</b>	Lcda. Flor Zamora Guerrero	<b>A FAVOR</b>	
<b>10</b>	Ing. Lucia Sosa Robinzón	<b>A FAVOR</b>	
	<b>Total</b>	<b>6 A FAVOR</b>	<b>2 EN CONTRA</b>

**RESOLUCIÓN N°004** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, al amparo del artículo 238 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...", según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro



nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes ... "; la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización entre otras; y, la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley; el artículo 57 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal"; que, de conformidad al artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), le corresponde al Alcalde: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico -funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal"; el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dice: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regula el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración de talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras ", de conformidad a los artículos 253 de la Constitución de la República y 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 6 votos a favor y 2 votos en contra **RESUELVE:** aprobar en segunda y definitiva instancia acerca del Informe No.063-SC-PCLPO-P.Q.T.-GADMCE-2020 sobre Proyecto de Ordenanza que Regula el procedimiento para la aplicación del subsistema de clasificación de puestos.

**Ing. Lucia Sosa Robinzón, Alcaldesa del cantón Esmeraldas.**\_ Continúa con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –**

**Ing. Pierina Arroyo.-**

b.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca del Informa N° 064SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, sobre Proyecto de Ordenanza técnica para la administración del subsistema de planificación del Talento Humano y Desarrollo del Plan de optimización y racionalización del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Queda a consideración de la sala.

**Prof. Silvio Burbano González.**- Señora Alcaldesa compañeros Concejales siendo que luego de haber contratado una consultoría sobre el tema de recursos humano y frente a la situación que estamos atravesando fue establecida esta normativa que fue socializada con diferentes departamentos incluso con la asociación de empleados municipales se convierte en una herramienta técnica que va anclada en lo que determina la LOSEP en función de precautelar los derechos de los trabajadores y en ese marco de cosas quiero **ELVAR A MOCION** para que se apruebe esta ordenanza en segundo y definitivo debate.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.**- Apoyo la moción

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Procedo tomar votación.

### VOTACION

N°	Sr (a) Concej(a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	<b>A FAVOR</b>	
2	Prof. Silvio Burbano González	<b>A FAVOR</b>	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar.-	<b>Ausente</b>	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- basado en el artículo 141 y 142 en el que indica que este es un acto netamente administrativo mi voto es en contra		<b>EN CONTRA</b>
5	Sra. Belinda Lara Perlaza.-		
6	Abg. Jairo Olaya Ordoñez.- Con los antecedente que dio el doctor		<b>EN CONTRA</b>



	<p>Echeverría y a su vez hicimos una recomendación que la consultoría nos de los productos con anterioridad, se quedó que nos iban a enviar para saber la metodología usada para tener esta ordenanza, frente a eso y a que nosotros como Concejales debemos tener los habilitantes necesarios y nunca nos llegó mi voto es en contra.</p>		
<b>7</b>	<p>Prof. Paulino Quiñonez Nazareno.- Creo que esta ordenanza va servir para el desarrollo institucional, creo que en determinado momento que corresponde al artículo 148, esperamos que no vayan a decir que no votamos por esa ordenanza porque van a votar trabajadores, queda como constancia mediante esta acta que ellos han dado su voto en base a ciertos artículos más no, porque en determinado momento en base a la situación económica y a lo que determina el artículo 148 de la Losep tomará alguna decisión mi voto a favor.</p>	<b>A FAVOR</b>	
<b>8</b>	<p>Ing. Miguel Ruiz Quintero.- Es algo que debe quedar en claro es una facultad administrativa y quien administra tiene todo el derecho de contratar y cesar, en mi criterio no es un atentado a los compañeros bien lo dice la norma la autoridad es la Alcaldesa y ella puede tomar la decisión en este tema yo le doy el voto razonando y siendo consiente lo que se está haciendo es racionalizar y si se puede fusionar y racionalizar a fin de distribuir bien los recursos, nosotros como Concejales no tenemos</p>	<b>A FAVOR</b>	



	ningún tipo de responsabilidades contratar o votar a nadie mi voto es a favor		
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Acotando las palabras del Concejal Paulino Quiñonez y Miguel Ruiz estamos aprobando un instrumento técnico mi voto es a favor	<b>A FAVOR</b>	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	<b>A FAVOR</b>	
	<b>Total</b>	<b>6 A FAVOR</b>	<b>2 EN CONTRA</b>

**RESOLUCIÓN N°005** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, al amparo del inciso segundo del Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, el Art. 240 de la Constitución de la República, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, El inciso tercero del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define a la autonomía administrativa como el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantiza la autonomía, en tanto que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República, el literal c) del Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que es un derecho irrenunciable de las servidoras y servidores públicos el "Gozar de prestaciones legales y de jubilación de conformidad con la ley", el Art. 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que cada gobierno regional, provincial metropolitano y municipal, tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada, el Art. 354 ibídem establece que los servidores Públicos de los gobiernos autónomos



descentralizados se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”, el Art. 360 ibídem, establece que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas. El Art. 57 de la LOSEP establece: “De la creación de puestos. -El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”; y el Art. 62 de la LOSEP señala: “Art. 62.- Obligatorio del subsistema de clasificación. -(Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 1008-S, 19-V-2017). -El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos. ”y que Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT 060-2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 469, de fecha 30 de Marzo 2015, reformada mediante Acuerdo MDT-2016-0306 publicado en el Registro Oficial 946, de 16-II-2017, en el cual se expide LA ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, en su Art. 1 señala en su segundo inciso: “La Denominación de puesto de los niveles Directivos 1 y 2, y el Rol del puesto de los niveles Profesional y No Profesional, señalados en el Anexo es referencial, debiendo aplicarse la estructura ocupacional determinada por cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que considere, dentro de cada Denominación o Rol, respectivamente, las clases de puestos necesarias de conformidad a las características institucionales. ”A más del artículo 57 letra a) y t) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribución y deber del Consejo Municipal dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones para el ejercicio de su facultad normativa, con 6 votos a favor y 2 votos en contra **RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva Instancia la Ordenanza técnica para la administración del subsistema de planificación del Talento Humano y desarrollo del plan de



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

---

optimización y racionalización del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en todas sus partes.

Sin otro punto más que tratar siendo las-12H00-, la Ingeniera Lucia Sosa Robinzon Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, clausura la sesión del Concejo Cantonal de Esmeraldas firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.

Ing. Lucia Sosa Robinzón  
**ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS**

Dr. Ernesto Oramas Quintero  
**SECRETARIO DE CONCEJO**